RESOLUCIÓN Nº 200/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES".

Asunción, 08 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita una Resolución de aprobación de modificación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría*

Lic. Mimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fabiola Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional

RESOLUCIÓN Nº 200/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES".

Que, la Ley Nº 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...".

Que, el Decreto N° 6581/2022 que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Artículo 22 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas", MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION, establece: *"Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,..."*

Las modificaciones propuestas por la Unidad Operativa de Contrataciones se detallan a continuación:

Junta de Aclaraciones: Miércoles 23 de marzo de 2022 a las 09:00 hs. Esta Junta de Aclaraciones será realizada de manera virtual, el enlace para ingresar a la misma será publicado, a través de una aclaración a publicarse 2 días hábiles antes de la realización de la misma.

Abog. Jorge Paiva Recalde
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Ana Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Jefe de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 200/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES".

Se prorrogan las siguientes fechas del Calendario de Eventos:

Fecha de Inicio de Carga de Propuestas
Fecha de Fin de Carga de Propuestas
Fecha de Inicio de Etapa Competitiva
Fecha de Entrega de Ofertas Físicas
Fecha de Apertura de Ofertas Físicas

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar las modificaciones al **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, de conformidad a la presentación realizada por Unidad Operativa de Contrataciones, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente Adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rechodl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República
Secretaria Nacional de Deportes

Nombre de la Licitación:

LPN SBE N° 01/2022 CONTRATACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA JUEGOS - ASUNCION 2022 - SEGUNDO LLAMADO

(versión 4)

ID de Licitación:

406199

Abog. Jorge Paiva Rodoli
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

Para Aprobación

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Adenda N° 3

1. Se comunica a los potenciales oferentes que la convocante ha determinado llevar a cabo una Junta de Aclaraciones, a los efectos de despejar todas las dudas posibles con relación a este proceso Licitatorio, por lo tanto, la misma se realizará en la siguiente fecha:

Junta de Aclaraciones: Miércoles, 23 de marzo a las 09:00 hs. Esta Junta de Aclaraciones será realizada de manera virtual, el enlace para ingresar a la misma será publicada, a través de una aclaración a publicarse 2 días hábiles antes de la realización de la misma.

2. Se prorrogan las siguientes fechas del Calendario de Eventos:

Fecha de Inicio de Carga de Propuestas

Fecha de Fin de Carga de Propuestas

Fecha de Inicio de Etapa Competitiva

Fecha de Entrega de Ofertas Físicas

Fecha de Apertura de Ofertas Físicas

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

Abog. Jorge Javier Domínguez
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes